

RESOLUCIÓN RECTORAL 121/2018 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONVOCAN CINCO PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

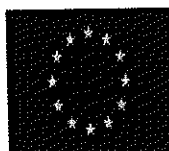
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, el Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la misma (aprobado en Patronato de 21 de junio de 2011) que tiene como uno de sus objetivos el desarrollo de una gestión eficiente, innovadora y comprometida con los recursos humanos, facilitando la movilidad internacional del personal de administración y servicios. Teniendo en cuenta la Erasmus Charter for Higher Education 20142020 firmada por esta institución y que tiene como objetivo la promoción de la movilidad universitaria europea y en cumplimiento del objetivo del Plan de Movilidad de la UNIA que aboga por facilitar la incorporación del personal a una gestión adaptada a las exigencias del espacio Europeo de Enseñanza Superior

este Rectorado

RESUELVE

Convocar 5 ayudas para sufragar los gastos de viaje y alojamiento del personal de administración y servicios de la UNIA que sea aceptado en un programa de movilidad internacional con cargo al programa Erasmus + para estancias breves de formación con el objetivo de mejorar sus competencia lingüísticas, aprender de las experiencias y buenas prácticas de la institución socia y publicitar la oferta académica y actividades de la Universidad.





BASES

Primera: Son objetivos de esta convocatoria:

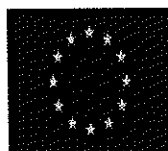
1. Permitir el desarrollo profesional del personal en forma de acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias) y aprendizaje por observación o formación en una Institución de Enseñanza Superior titular de una ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior) o en otra organización en el extranjero que sea pertinente, especialmente cuando se trate de desarrollar competencias lingüísticas, especialmente inglés.
- 1.2. Favorecer la observación y la adquisición de experiencias en los procesos de gestión universitaria, relacionadas con la movilidad internacional y procesos de internacionalización
- 1.3. Publicitar nuestros títulos oficiales y propios, así como los cursos de extensión y de verano y los de la Universidad de destino
- 1.4.- Dar a conocer la UNIA, su misión y visión, sus programas académicos, explorando posibilidades de establecer acuerdos interinstitucionales de movilidad de estudiantes
- 1.5. Analizar experiencias y buenas prácticas de Universidades de otros países respecto a programas novedosos de doctorado.

Tercera:

1. Serán beneficiarios de las ayudas convocadas, el Personal de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía con una antigüedad reconocida de al menos un año. No pudiendo ser beneficiario/a de dichas ayudas dos años continuados.
2. Una vez evaluadas favorablemente sus solicitudes, se dará prioridad al personal que no haya disfrutado de ayuda en convocatorias anteriores. Quienes hayan sido beneficiarios en años anteriores sólo podrán obtener ayuda en la presente convocatoria en el caso de que su solicitud sea evaluada favorablemente y queden plazas sin adjudicar.

Cuarta: La estancia se desarrollará desde la publicación de esta convocatoria hasta mayo 2019 y tendrá una duración

- Una semana (5 días hábiles, excluidos los días de viaje). Sólo serán objeto de financiación los días reflejados en el certificado de estancia a excepción de los dos días de viaje señalados. La estancia debe realizarse antes del 31 de mayo de 2019.



La estancia debe realizarse en período considerado lectivo en la institución de destino.

Quinta: Son requisitos para participar en la presente convocatoria la aportación de los siguientes documentos:

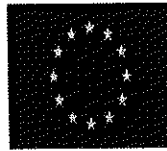
1. Solicitud.
2. Programa formativo y de actividades a realizar y resultados esperados en concordancia con los objetivos de esta convocatoria y los objetivos del Plan Estratégico de la UNIA, Pertinencia, Coherencia, Eficacia y eficiencia e Impacto
3. Curriculum vitae del solicitante
4. Carta de aceptación de la Universidad o Institución de Educación Superior de destino.
5. Informe motivado de la Dirección de Sede o de Recursos Humanos, en su caso, sobre la procedencia de la ayuda a efectos de la planificación de los servicios.

Sexta:

1. Las solicitudes se presentarán en formato electrónico, via firma, en Registro de la UNIA, según el modelo que figura como anexo II de la presente convocatoria junto al resto de documentos escaneados citado en el apartado anterior.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en el caso de que la documentación presentada esté incompleta, se requerirá a los interesados mediante comunicación electrónica para que en el plazo de diez días subsanen los defectos o, en su caso, completen la documentación. La falta de respuesta a este requerimiento se entenderá como renuncia del solicitante a la ayuda de movilidad.
3. El plazo de entrega de documentación finalizará el 15 de enero de 2019

Séptima: Los criterios que se valorarán por la comisión serán los siguientes:

- 1.1. Nivel de acreditación de idiomas del país de destino, cuando sea distinto al español, 10 puntos por nivel
- 1.2. Relevancia, justificación y viabilidad de la propuesta en relación con los objetivos de esta convocatoria, 30 puntos

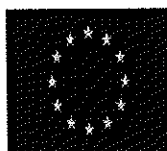


1.3. Además se tendrá en cuenta:

- 1.3.1. La concurrencia con los objetivos de la Carta Erasmus y del programa de movilidad de la Comisión Europea y de la "Education, Audiovisual and Culture Executive Agency" (EACEA)
- 1.3.2. Si la estancia consiste en participar en cursos intensivos de perfeccionamiento de las competencias lingüísticas en inglés, 30 puntos
- 1.4. En caso de empate se recurrirá a la antigüedad reconocida

Octava

1. Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a elaborar un Informe Final, en el que se describirán con detalle el cumplimiento del plan de trabajo y la utilidad y/o beneficio para el puesto de trabajo, así como las labores desempeñadas en la universidad o institución de destino.
2. Deberán incluir un certificado de la Universidad o institución de acogida que acredite la estancia, con las fechas exactas de inicio y fin de la actividad.
3. El beneficiario se compromete a la entrega del Informe Final en el plazo de 15 días a contar desde el regreso, así como a colaborar en las tareas de formación y/o difusión que desde la Gerencia se organicen relacionadas con el objeto de la estancia.
4. Billeto de avión (o medio de transporte utilizado) con detalle de su importe y tarjetas de embarque.
5. Factura original de la cantidad abonada por gastos de alojamiento.
6. Cuestionario UE: dicho cuestionario será cumplimentado de manera telemática. Para ello los beneficiarios recibirán un correo electrónico tras la finalización de su período de estancia. La Universidad Internacional de Andalucía podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen dicho cuestionario el reembolso parcial o total de la ayuda recibida.



Novena: La Comisión del Plan Propio de Movilidad estará compuesta por:

- **Presidente/a:** Gerente o persona en quién delegue. Que podrá hacer uso de su voto de calidad.
- **Vocal 1º:** Vicegerente Director de Recursos Humanos
- **Vocal 2º:** Director del Área Académica
- **Vocal 3º:** Un representante PAS
- **Secretaria/o:** Responsable de la Unidad de Gestión de Programas de Cooperación, con voz pero sin voto.

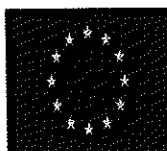
Décima

1. La ayuda concedida tiene como objetivo indemnizar parte de los gastos ocasionados por el viaje, alojamiento y manutención.

Será la dispuesta por la EACEA a través de la Agencia Nacional (SEPIE) subvenciona un máximo de 5 días para sufragar los gastos de manutención, alojamiento y viaje; así como el importe correspondiente a dos días adicionales para cubrir los traslados que depende del destino de la estancia según figura en el anexo I de la presente convocatoria

Undécima

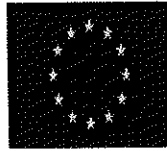
1. La Comisión dictará resolución provisional sobre la relación de beneficiarios que hayan obtenido la ayuda solicitada. Dicha resolución se publicará a en la pagina web : <http://www.unia.es>. Contra la misma se podrá reclamar via electrónica, ante el/la Presidente/a de la Comisión en el plazo máximo de 10 días naturales desde su publicación. Transcurrido este plazo, la resolución se elevará a definitiva.
2. Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 7 días hábiles desde la publicación de la lista definitiva para presentar vía electrónica la aceptación de la ayuda de movilidad.
3. En caso de que un beneficiario haya aceptado la ayuda de movilidad, y con posterioridad no realice la estancia, quedará excluido de la posibilidad de



participar en la siguiente convocatoria, salvo causas de fuerza mayor que habrán de ser apreciadas por la Comisión de Movilidad.

Duodécima: Procederá el reintegro de las cantidades abonadas a cuenta por incumplimiento de los requisitos, compromisos y objetivos que motivaron la concesión de la ayuda.

José Sánchez Maldonado
Rector



ANEXO I - SOLICITUD PLAZAS DE MOVILIDAD

1 DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES			
Apellidos y Nombre:			N.I.F.
Sede:			
Telf. 1 :	Telf. 2 :	Correo-e:	
Cuerpo/Escala:			Grupo:
Puesto que desempeña:			
2. DATOS SOBRE EL VIAJE (Resumen)			
Objeto:			
Fecha de ida:		Fecha de vuelta:	
Pais de destino:			
Institución/Universidad de acogida:			
Presupuesto total estancia:			
Desplazamiento:Euros		Alojamiento:Euros	
Manutención:Euros			
3. INFORME DEL/LA VICERRECTOR/A DE CAMPUS O VICEGERENTE DE LA UNIA			
<p>En , a de de 2019</p> <p>Fdo.:</p>			
DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL/LA SOLICITANTE			
<p>Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos personales y profesionales arriba indicados.</p> <p>En , a de de 2019</p> <p>Fdo:</p>			